

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña

María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º—Circular.

La Excm. Diputacion provincial acordó celebrar el número de 35 sesiones durante su reunion ordinaria que dió principio en 3 del corriente y tambien acordó aprobar definitivamente los acuerdos adoptados por la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, en las cinco sesiones celebradas

durante el interregno que ha mediado desde que terminó el período semestral anterior hasta el comienzo del corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros

días del presente mes de Noviembre deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputacion las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago en el plazo marcado.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Conde de la Romera.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Noviembre de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Baldomero Murga	Madrid	Rústica	Camposvillo	Clero	67'63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	24
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	36'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	67'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'63
D. Pio Abad	Idem	Urbana	Madrid	Idem	109'40
D. Tomás Fabregat	Idem	Idem	Escorial	Propios	101
Doña Mercedes Barreiro	Idem	Idem	Madrid	Estado	65'80
D. Narciso Dominguez	Chapineria	Rústica	Chapineria	Clero	7'85
D. Dionisio Rajas	Alcala	Idem	Alcala	Idem	87'62
D. Manuel Carrasco	Olmeda	Idem	Olmeda	Idem	71'75
D. Jacinto Mateos	Parla	Idem	Parla	Idem	21'88
D. Vicente Montoya	Colmenar	Idem	Becerril	Idem	20'20
D. Juan Nogales	Idem	Idem	Idem	Propios	220
D. Angel Viñas	Manzanares	Idem	Manzanares	Idem	81'50
D. Manuel Aparicio	Idem	Idem	Idem	Idem	86'30

Madrid 6 de Noviembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Braojos.

Con autorizacion superior se subastan los pastos de la Dehesa boyal de estos propios para su disfrute con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 800 pesetas.

Lo mismo se subastan los pastos en dicha Dehesa para 100 reses vacunas bajo el tipo de 200 pesetas.

Las expresadas subastas tendrán lu-

gar el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce del dia, en la casa consistorial de este pueblo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaria.

Braojos 2 de Noviembre de 1882 — El Alcalde, Tomás Sanz.

Camarma de Esteruelas.

Por dimision del que la obtenia se encuentra vacante la Secretaria de esta villa, dotada con el sueldo de 912 pesetas pagadas por trimestres, la que se proveerá el

20 del presente mes, hasta cuyo dia se admiten solicitudes, dirigiéndolas al Señor Alcalde.

Camarma de Esteruelas 2 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Zacarías Diaz.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Dia 1.º

Acordando se conteste á Manuel Cámara y Luis Carrero, como resolucio

su instancia de fecha 30 de Setiembre, que no prestándose á aprovechamiento de pastos con ganado lanar los que tienen los cerros del comun en el cuartel llamado de la Carrascosilla, por estar esparcidos entre las fincas de particulares, y ménos á la distribucion por lotes de que habla el art. 75 de la ley, no pueden, mientras otra cosa se disponga, ser aprovechados por ganados sin incurrir en la penalidad de la misma ley; no habiendo hasta la fecha facultado la Corporacion á persona ni colectividad alguna para que

aquellos se arrienden ni se disfruten.

Aprobando la distribución mensual de fondos para el mes de Octubre, importante 13.722 pesetas 50 céntimos.

Acordando retribuir con fondos del presupuesto á cuantas personas han auxiliado á la Junta pericial y Ayuntamiento en los trabajos de amillaramiento de fincas y formación del repartimiento de contribución territorial de este año económico.

Día 22.

Quedando enterada la Corporación de que por falta de suficiente número de señores Concejales no pudo celebrarse sesión los días 8 y 15.

Declarando que la determinación del Sr. Presidente del día 12 prohibiendo bajo la multa de 5 pesetas el lavado de cestos, cubas y otros útiles que hubieran servido para poner uva en la vendimia de este año en los pilares de la fuente de los Huertos para que las aguas puedan ser aprovechadas limpias, estuvo bien adoptada.

Aprobando el extracto de los acuerdos de la Corporación, tomados en los meses de Agosto y Setiembre, y que se remitiesen para la correspondiente publicación al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando la cuenta de arreglo del piso de dos habitaciones de la casa consistorial, importante 13 pesetas 73 céntimos, y acordando su pago con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º de gastos del presupuesto.

Aprobando la cuenta de material de oficinas correspondiente al primer trimestre de este ejercicio.

Acordando el esterado de las habitaciones acostumbradas de la casa consistorial y el pago de lo que asciende el gasto del cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto.

Encargando á la Comisión de Gobernación redactase las condiciones bajo las cuales poder sacar á subasta el arriendo de las fincas de la Capellanía de la Doctrina Cristiana.

Día 29.

Aprobando el gasto de 134 pesetas por compra de efectos para el teatro, de las 152 á que asciende la cuenta que ha presentado el arrendatario D. Francisco Alvarez; consistiendo el reparo de las 18 que hay de diferencia en que la torcida y boquillas puestas en los quinqués debe ser de cargo de este y no de los fondos municipales.

Acordando satisfacer al herrero Niconor García Jimenez, 10 pesetas 25 céntimos por arreglo de dos puertas y de una cerradura en la Casa-matadero con cargo al cap. 6.º; y 18 pesetas con cargo al de imprevistos por el carbon que ha facilitado desde 1.º de Julio para la fragua portátil de sellar las carnes destinadas á la venta pública y por hacer una letra y componer otra para el sello.

Aprobando las condiciones para arrendar en subasta las fincas de la Doctrina Cristiana y que se celebre el único remate el día 1.º de Noviembre á las doce.

Colmenar de Oreja 4 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Oteruelo del Valle

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el

arriendo de pastos de los montes Dehesa Boyal, La Ladera, Tercio de Santa Ana, Matezo de las Cerradas, Los Collados, San Andrés y Cantero de la Compuerta, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 16 del corriente mes en la casa consistorial, desde las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera.

Oteruelo del Valle 4 de Noviembre de 1882.—El Teniente Alcalde, Estéban Martin.

Ribatejada.

El reparto del impuesto equivalente al de la sal, correspondiente á esta villa en el año económico 1882-83, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para oír reclamaciones, espirado el cual no se admitirá ninguna.

Los Señores Alcaldes de los pueblos Valdeavero, Fresno, Valdeolmos, Fuente el Saz y Valdeterres se servirán dar la mayor publicidad posible al presente.

Ribatejada 4 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior se subasta en pública licitación las leñas del tranzon Cerro de en medio del Monte Robledal de esta villa, bajo el tipo de 750 pesetas en que han sido tasadas dichas leñas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en su casa consistorial, bajo las demás condiciones que tiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 3 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

Villar del Olmo.

El día 19 del actual y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial la tercera subasta de los pastos de invierno de las dehesas Almunia y Pedriza de estos propios, bajo el pliego de condiciones que ha regido para las anteriores y tipo cada dehesa de 112 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villar del Olmo 2 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Pamplona.

D. Juan Cordero Paz, Fiscal del 2.º batallón del regimiento de infantería Americana núm. 14.

No habiéndose presentado á banderas el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento, Antolin Salcedo Baquerin á quien estoy sumariando por el delito de desertion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la ciudadela de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días

á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Pamplona 31 de Octubre de 1882.—Juan Cordero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Don Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á Don Salvador Bats, Don José Perez y Jimenez y á una mujer que fué criada de Don Robustiano de Arce en los primeros meses del año último, para que dentro el término de nueve días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se instruye por robo á Don Francisco de Paula Serra, cuyo término se contará desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lozano.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Angel Ordoñez y Bacot, de 46 años, casado, que ha vivido calle de la Luna, núm. 40, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora; y Don Carlos Arbizu Meña, de 33 años, soltero, Abogado, cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra ellos se sigue por estafa á varios abonados del teatro Príncipe Alfonso; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del actual paradero de estos dichos sujetos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandato, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 27 del actual, en los autos civiles ordinarios promovidos por Doña Cándida Vazquez Moragrega sobre que se declare que su esposo D. Pedro Lopez Paules es el mismo que falleció en la Habana, isla de Cuba, el día 1.º de Agosto de 1879, llevando los apellidos «Perez y Diaz», y por consecuencia de ello, habiendo fallecido sin testar, se declare igualmente herederos abintestato del mismo á los hijos legítimos de ambos, se emplaza por medio del presente á cuantos se crean perjudicados con las anteriores pretensiones, ó tengan interes en dichos autos, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos dentro del término improrrogable de 12 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, Lorenzo Sancho.—Escopia.—Lorenzo Sancho.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á la persona que con el nombre de Angel Martinez recibía ó esperaba recibir correspondencias del extranjero en Enero ó

Febrero de 1880, en la calle de la Cruz, núm. 14, principal, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por tentativas de estafa á Mr. Zuccarelli, de Italia; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto que en Febrero de 1880 se decía llamarse Juan García, y que habitaba en la calle del Molino de Viento, número 9, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Francisco de Lanzas.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Otero Partida, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Isabel, soltero, modelista, de edad de 17 años, cuyo actual domicilio se ignora y sus señas personales se expresan al pie, para que en el preciso término de 10 días que se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de Villa en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz García Hita.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, imberbe, que gasta camisa blanca de algodón.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Meseguer y Carreño, soltero, de 44 años, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, habiendo vivido hace unos dos años en la plaza de Lavapiés, número 8, piso principal ó segundo, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa al Sr. J. M. Reimer, de Alemania; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del referido Federico Meseguer, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz García.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á la persona que en Mayo de 1880 recibía cartas del extranjero dirigidas á Pedro Vazquez, con señas de la calle de Campomanes, núm. 5, donde no ha vivido, para que en término de cinco días comparezca

ca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por tentativas de estafa á Mr. Zanetti y Mun-sor Vomviller de Italia, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Latina

El señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en causa por abuso de depósito, ha mandado se cite á Don Rafael Saldaña, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaración.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Presbítero D. Anastasio Mesas y Laguna, que ha vivido en esta capital, calle Cava baja, núm. 28, donde tenía Colegio, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra sigue por el delito de estupro á Bernabela Gudino Dubes, apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado D. Anastasio, remitiéndolo caso de ser habido á mi disposición y á la cárcel de hombres de esta capital.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Por la presente requisitoria y término de quince días á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se cita y llama á Alejandro Royo y Graza, soltero, dependiente de Comercio, de 18 años de edad, que últimamente ha vivido en la calle de D. Felipe, núm. 6, para que se presente en dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á fin de rendir indagatoria en la causa criminal sobre hurto de un pañuelo de capucha por el cual ha sido procesado y cuyo sugeto es de presumir se encuentre en el territorio de esta Audiencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino procuren averiguar el paradero del mencionado Alejandro Royo y le pongan á mi disposición, pues en ello contribuirán á la buena administración de Justicia.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tubaldos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, se cita de comparecencia ante el propio Juzgado con el fin de que preste declaración la persona ó personas que el día 13 de Setiembre último sustrajeron varias prendas de ropas de la azotea de la casa número 22 y 24 de la calle de Leganitos, señalándoseles al efecto el término de seis días bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á dos desconocidos; el uno, de estatura regular, pelo rubio, con patillas del mismo color casi doradas, que va vestido con pantalon y americana oscuros, sombrero hongo negro; y el otro un poco mas alto, lleva trage completo claro, con rayas y sombrero tambien hongo, no usa barba, ni bigote, algo rubio y bastante blanco de cara, que el 17 del actual y por el procedimiento del timo estafaron á Manuel Rey Dominguez 1.255 pesetas, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de estafa, apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente hago saber á este Juzgado y Escribanía del que refrenda ha correspondido el cumplimiento de un exhorto de la Real Audiencia Territorial de la Habana, referente á la causa que se instruye en dicho superior Tribunal contra el Juez de primera instancia que fué del distrito de Alfonso XII, D. José de Yturria y Lurga, por el delito de prevaricación en la cual se ha acordado se cite y llame por edictos al referido Don José de Yturria y Lurga con el fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante la Real Audiencia de la Habana á evacuar un acto de justicia en la mencionada causa, cierto y seguro que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de nó se le declarará rebelde y contumaz y por bastantes los estrados de dicho superior Tribunal.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría, Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Lopez Fernandez, casado, de 43 años de edad, del comercio, de esta vecindad, que habitó en la calle del Amparo, núm. 12, 14 y 16, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se sigue en su contra por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Márcos Juarez y Diaz, natural de Guadalajara, de 35 años de edad, hijo de Felipe y de Nicanora, jornalero, casado, que habitó en la calle de la Encomienda, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido por tentativa de robo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Márcos Juarez.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de

1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido.

Por el presente primero y último edicto, llamo, cito y emplazo á Juan Herranz, de 52 años de edad, soltero, de oficio pastor, natural de Maja el Rayo, criado que fué de D. Manuel Escovar, vecino de Canillejas, el día 26 de Agosto último, para que en el término de ocho días á contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle un requerimiento y ofrecerle la causa que se sigue contra Antonio Lopez Valero, por haberle hurtado cinco pesetas, en la noche de dicho día 26, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Octubre de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: que para pago de las costas causadas en el incidente de pobreza promovido por Gregoria Baeza, esposa de Ceferino Gutierrez, vecina de Guadalix, á fin de litigar con D. Pedro Junco, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Peretas etc.

1.ª Una casa situada en el pueblo de Guadalix y su calle de la Carnecería, señalada con el núm. 8, que linda por la derecha entrando con casilla de Josefa Ramirez; izquierda casa de Lorenzo Rubio, y espalda otra de Eusebio Revilla; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas. 1.750

2.ª Una suerte de tierra en jurisdicción de Guadalix y sitio de Dehesa parda, de caber dos fanegas, que linda al Saliente herederos de Antonio Frutos; Mediodía á los dos lados del camino que vá al Molar; Poniente tierra de Felipe Sandobal, y Norte Caleriza; tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

3.ª Otra tierra en el mismo término y sitio, de caber una fanega de centeno, que linda al Saliente con vereda que baja al Arroyo de Albalá; Mediodía finca de herederos de Basilio Perdiguero; Poniente Peña de la Mira, y Norte finca de Francisco Revilla; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por término de 20 días, que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, haciéndose constar por los títulos de propiedad de dichos bienes que estarán de manifiesto en Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; con prevención además de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; previniéndose por último que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del valor de aquellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Octubre de 1882.—Federico Montoya.—El actuario, Bonifacio Quintana.

Getafe.

El Licenciado D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en causa contra Hilario Perez Sanz y Baldomero Perez Diaz, naturales de Codorniz y Sevilla respectivamente, solteros, de 28 y 34 años de edad, que han tenido su último domicilio

en el inmediato pueblo de Villaverde, he acordado citar por medio de la presente, previa su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, á dichos dos procuados, para que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á fin de hacerles una notificación y requerimiento acordados en la causa al principio referida.

Y en cumplimiento de lo mandado la expido en Getafe á 31 de Octubre de 1882.—El actuario, Camilo Garcia.

Navalcarnero.

D. Antonio Martinez Lage, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Dopacio y Alonso, hijo de Victorio y de Juana, natural de Fontan, provincia de Lugo, soltero, jornalero, de 50 años de edad, que ha residido en Brunete y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se instruye por lesiones casuales á dichos sugetos, bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 3 de Noviembre de 1882.—Antonio Martinez Lage.—Por mandato de su Señoría, José de la Morena.

Torrelaguna

Aán de Joser D. J Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Comisionados de apremio Don José Medina, D. Francisco Moreno, Don José S. Vazquez, D. Antonio Medina, Don José María Alonso, y D. Jerónimo Diez, cuya vecindad y paradero se ignoran para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1882.—José Arán de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de Real orden de 16 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los

licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda seccion de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Moron á Pruna, provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata, que importa 1.146.751 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Pruna á Moron, en la provincia de Sevilla, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion

general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, seccion del límite de la provincia de Sevilla á Villamartin, en la provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que importa 554.569 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 27.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, seccion entre el límite de la provincia de Sevilla y Villamartin, en la provincia de Cádiz, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos por Alhambra, por su presupuesto de contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dispo-

siciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo central.

Aprobado por Real orden fecha 4 del actual la renovacion de una parte de mobiliario de esta Administracion y reparaciones necesarias en el resto, se anuncia la subasta para este servicio, que tendrá efecto el dia 15 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Jefe de la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones está á disposicion del público en la Secretaría de la Central.

La subasta segun dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en lugar de la firma los interesados pondrán un lema

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ALCALÁ DE HENARES.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo veriñadas en la tercera decena del presente mes.

Dias.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	CLASE del artículo	Cantidad.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
26	Hijos de B. García ...	Alcalá...	Harina de flor... ..	6 qqs. mts.	52	312
26	D. Silverio García ...	Idem....	Idem de 1.ª clase....	28	48	1.344
26	El mismo... ..	Idem....	Idem de 2.ª	56	46	2.576
27	D. Guillermo del Sol.	Idem....	Idem de 3.ª	28	40	21.120
21	D. Casto de Luis... ..	Guadalajara ..	Leña	45'38	4	181'52
28	D. Manuel García ...	Alcalá. .	Cebada	832 hectls.	16'48	13.711'36
31	D. Evaristo Euvíd, á cuenta de los 1.000 quintales métricos que le fueron admitidos el 10 del actual.....	Madrid...	Paja.....	321'94 qs. mts.	8'60	2.765'68

Alcalá de Henares 31 de Octubre de 1882.—El Administrador, Juan Goncer.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

igual al que habrá de consignarse en el sobre que aquellos depositen, acompañando además otro sobre cerrado con el mismo lema, conteniendo una papeleta en que se exprese el nombre y domicilio del interesado.

2.ª Para tomar parte en la subasta se necesitará acreditar el estado civil del interesado y la presentacion del documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 250 pesetas en metálico.

3.ª En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y entre sus autores solamente, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion; siendo la primera puja por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

4.ª Los gastos de insercion de los anuncios oficiales en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Madrid 6 de Noviembre de 1882.—El Administrador central, José M. Yola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Administracion del Correo central con fecha..... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de renovacion de una parte de mobiliario de la misma y reparaciones necesarias en el resto, se compromete á tomar á su cargo el mencionado servicio con sujecion á los requisitos que exige el pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas.

En la proposicion se consignará en letra el tipo por que se compromete, siendo desechada toda la que viniese en otra forma.

Establecimiento Central de los Servicios Administrativos Militares de Madrid (Edificio de los Docks.)

Se admiten proposiciones de venta de harinas, cebada y paja para Madrid, Vicalvaro, Leganés, Alcalá y Guadalajara, y cok y sal para el primer puesto, á las doce de la mañana del dia 10 del corriente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1882.—El oficial primero, encargado de efectos, Rafael de la Lastra.